

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

VALLEDUPAR – CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ENERO TREINTA Y UNO (31) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Rad: 2017-00467-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: RODRIGO DAZA CATAÑO

Demandado: JUAN JOSE PERTUZ CERCHAR

Asunto: SUSTITUCION DE PODER

Teniendo en cuenta el memorial anterior, acéptese la sustitución de poder otorgado por la apoderada de la parte demandante ENA ARREDONDO NORIEGA, al Doctor, JUAN DAVID FUENTES MUÑOZ, en consecuencia, reconózcasele personería para actuar en el presente proceso como tal en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ.

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL
Valledupar-

La presente providencia fue notificadas
las partes por anotación en el

Estado 006

HOY 01-02-2022
HORA: 8:00AM.

Secretario

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ENERO TREINTA Y UNO (31) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Rad: 2017-00467-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: RODRIGO DAZA CATAÑO

Demandado: JUAN JOSE PERTUZ CERCHAR

Asunto: TRASLADO AVALUO

Visto el avalúo comercial del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 190-49376, allegado por el apoderado judicial de la demandante, el despacho ordena correrle traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días con el propósito de que presente sus observaciones, conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.

Vencido el término señalado, ingrésese nuevamente el expediente al despacho con el propósito de resolver lo que en derecho corresponda frente al avalúo comercial allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ.

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-

La presente providencia fue notificadas las partes por anotación en el **Estado 006**

HOY 01-02-2022 HORA: 8:00AM.

Secretario